NET679819: SUMINISTRO DE MALLA CINEGÉTICA 200/17/30 PARA LA EJECUCIÓN DE CERRAMIENTO CINEGÉTICO EN EL MONTE MONTERAS, T.M. VILLANUEVA DEL REY (CÓRDOBA).

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

INDICE

1. ANTECEDENTES....3
2. OBJETO....3
3. LUGAR DEL SUMINSTRO....3
4. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO....3
5. CONTENIDO DE LA OFERTA....3
6. MEDICIONES....4
7. CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN REUNIR LOS MATERIALES....4
7.1. PRESCRIPCIONES GENERALES....4
7.2. MATERIALES DEFECTUOSOS....5
7.3. CARACTERIÍSTICAS DE LOS MATERIALES....5
8. PLAZO DEL SUMINISTRO....5
9. MEDIO AMBIENTE....5
10. SEGURIDAD Y SALUD....6
11. SUBCONTRATOS....7
12. DURACIÓN DEL CONTRATO....7
12.1. PLAZO DE RESPUESTA....7
12.2. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO....7
13. MEDICIÓN Y ABONO....8
14. FACTURACIÓN Y PAGO....8

1. ANTECEDENTES

Mediante el proyecto denominado *"Actuaciones selvícolas para la mejora de la biodiversidad en terrenos forestales en la provincia de Córdoba"*, incluido dentro las inversiones de actuación de la medida 8.5.1 del programa Marco 2014-2020, se persigue conseguir un aumento, cualitativo o cuantitativo, de la disponibilidad de alimento y agua para las poblaciones o la mejora de la tranquilidad y protección, así como permitir la conservación del entorno y la fauna silvestre, haciendo que estos espacios naturales bien gestionados funcionen como reservas de biodiversidad.

2. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán el contrato de "SUMINISTRO DE MALLA CINEGÉTICA 200/17/30 ó 200/16/30 PARA LA EJECUCIÓN DE CERRAMIENTO CINEGÉTICO EN EL MONTE MONTERAS. T.M. VILLANUEVA DEL REY (CÓRDOBA)"

3. LUGAR DEL SUMINSTRO

La ejecución del suministro será a pie de obra en el monte Monteras, sito en el t.m. de Villanueva del Rey (Córdoba).

4. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO.

Las necesidades de material objeto del presente contrato son las siguientes: SUMINISTRO DE MALLA CINEGÉTICA 200/17/30 O 200/16/30 Y MATERIAL ACCESORIO PARA LA EJECUCIÓN DE CERRAMIENTO CINEGÉTICO EN EL MONTE MONTERAS. T.M. VILLANUEVA DEL REY (CÓRDOBA), INCLUIDA CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA EN EL TAJO.

Unidades previstas:

- **Malla cinegética reforzada con NUDO FIJO 200/17/30 o 200/16/30: 13.300 m**

  (ver punto 7.3 CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES)

- **Tensores: 3.400 unidades**

- **Alambre de atar (nº 10): 133 kg**

5. CONTENIDO DE LA OFERTA

El precio que se oferte se hará por las unidades que figuran en el presente pliego, aportando relación valorada de todos los productos.

6. MEDICIONES

Malla cinegética reforzada 200x17x30 ó 200x16x30 mm con nudo fijo: **13.300 m**

Tensores: **3.400 unidades**

Alambre de atar (n.° 10): **133 kg**

La unidad de medida será la unidad realmente suministrada.

El suministro estará en función de las necesidades de la obra, sin que en ningún caso exista vinculación alguna con el contratista respecto al gasto máximo señalado en este pliego. El número de unidades y, por tanto, la cuantía total de licitación es estimada, y el precio es unitario.

Serán los supervisores de los centros de la Agencia de Medio Ambiente y Agua incluidos en el objeto de este contrato y el contratista, quienes procedan a realizar la comprobación de las unidades suministradas mediante albarán debidamente cumplimentado, fechado, sellado y firmado por ambas partes (supervisor de la Agencia y encargado de empresa suministradora).

7. CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN REUNIR LOS MATERIALES

7.1. PRESCRIPCIONES GENERALES

En general, serán válidas todas las prescripciones referentes a las condiciones que deben satisfacer los materiales, Pliegos de Prescripciones Técnicas Generales y Normas Oficiales que reglamentan la recepción, transporte, manipulación y empleo de cada uno de los materiales que se utilizan en las obras del presente Proyecto.

El transporte, manipulación y empleo de los materiales se hará de modo que no queden alteradas sus características ni sufran deterioro en sus formas o dimensiones.

Todos los materiales empleados en estas obras deberán reunir las características indicadas en el presente Pliego, en el Cuadro de Precios o en cualquier otro documento del Proyecto y merecer la conformidad del Director de las Obras, quien, en función de su criterio, se reserva el derecho

de ordenar que sean retirados o reemplazados, dentro de cualquiera de las épocas de la obra o de sus plazos de garantía, los productos, elementos, materiales, etc., que a su parecer perjudiquen en cualquier grado el aspecto, seguridad o bondad de la obra.

El contratista podrá proveerse de materiales y aparatos en las obras objeto de este Pliego, en los puntos en que le parezca conveniente, siempre que reúnan las especificaciones técnicas exigidas en el proyecto.

Frente a las contradicciones que surgieran de la interpretación del contenido de Presente Pliego, será siempre el representante de la Agencia el que indicará el criterio que se deberá seguir, quedando la contrata obligada a ejecutar según lo indicado por el mismo responsable.
Por ello, el contratista estará obligado a poner cuanto antes en conocimiento del Técnico responsable de la Agencia cualquier discrepancia que observe entre los planos o Pliego existente o cualquier otra circunstancia.
Si durante la ejecución de los trabajos, por la naturaleza de los mismos, pudieran dar lugar a posibles modificaciones, como consecuencia de la información recibida por el contratista, o por propia iniciativa a la vista de las necesidades de los mismos, el representante de la Agencia podrá ordenar y proponer las modificaciones que considere necesario.

7.2. MATERIALES DEFECTUOSOS

Cuando los materiales no fueran de la calidad escrita en este Pliego o no tuvieran la preparación en ellos exigida o cuando a falta de prescripciones formales en los pliegos se reconociera que no fueran adecuados para su objeto, el Director dará orden al contratista para que éste, a su costa, los reemplace por otros que cumplan las prescripciones o que sean idóneos para el objeto que se destinen.

Los materiales rechazados, y los que habiendo sido inicialmente aceptados han sufrido deterioro posteriormente, deberán ser inmediatamente retirados de la obra por cuenta del contratista.

Cualquier trabajo que se realice con materiales de procedencia no autorizada podrá ser considerado como defectuoso.

7.3. CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES

Las mallas no presentarán defectos superficiales, grietas ni sopladuras. La sección equivalente de los alambres y barras corrugados no será inferior al noventa y cinco y medio por ciento

(95,5%) de su sección nominal. El tipo de nudo de la misma deberá ser fijo, de manera que evite el desplazamiento de los alambres.

Los alambres tanto horizontales como verticales tendrán un diámetro de 2,5mm y el correspondiente al nudo 2,24mm. La resistencia de tracción de los alambres será la que se indica a continuación:

Horizontales (superior, inferior e intermedio): 123-1390 N/mm^2

Verticales: 695-850 N/mm^2

Nudos: 430-525 N/mm^2

8. PLAZO DEL SUMINISTRO

El plazo de ejecución del presente contrato será de 10 meses, efectuándose las entregas de los materiales a que se refiere el presente pliego durante este periodo según las necesidades de la obra, con un plazo de respuesta de dos días desde al orden de inicio.

9. MEDIO AMBIENTE

La dirección de LA AGENCIA DE MEDIOAMBIENTE Y AGUA consciente de la importancia que revisten sus actividades en el entorno natural, y con el propósito de continuar con la compatibilidad y mejora del desarrollo de dichas actividades desde la perspectiva de la protección del Medio Ambiente, establece los siguientes principios:

1.- Asegurar que las actividades y procesos se llevan a cabo con un adecuado nivel de protección del medio natural y con un creciente nivel de eficiencia en la utilización de recursos naturales y energéticos.

2.- Continuar con la compatibilidad ambiental de las actividades.

3.- Lograr una mejora continua en los comportamientos medioambientales y una orientación continuada hacia la prevención de aspectos medioambientales negativos.

4.- Procurar que la tecnología que se utiliza en los procesos y actividades resulte eficaz para asegurar la correcta realización de los mismos y con respeto por los valores naturales del entorno.

5. Asegurar que todos los procesos y actividades que se lleven a cabo, satisfagan todos los requisitos requeridos por la legislación ambiental.

6. Proporcionar un marco adecuado para establecer y revisar los objetivos y metas medioambientales.

7. Establecer las vías necesarias para que la presente Política Medioambiental sea conocida por todos los empleados del centro referido así como que resulte accesible al público.

8. Realizar las actividades conforme a un sistema formal y documentado que permita asegurar una plena implantación y actualización de la presente Política Medioambiental.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos anteriores, LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA ha optado por la implantación de un Sistema de Gestión Medioambiental conforme a los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 14001.

10. SEGURIDAD Y SALUD

Todos los trabajos a ejecutar estarán sometidos al documento de Evaluación de Riesgos de la empresa adjudicataria y que se elabora en cumplimiento de lo establecido en:

Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995, de 8 de noviembre y Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.

Dicho documento tiene por objeto evaluar el nivel de riesgo y planificar las actividades preventivas necesarias.

SEGURIDAD LABORAL.

Además de cumplir con el respectivo apartado anterior.

La Contrata debe cumplir la siguiente normativa para adaptarse a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales LPRL), del 31/95 de 8 de Noviembre, por lo que a esta última se le exige tener:

Plan de Gestión Preventiva realizada por el empresario (en caso que pueda realizarlo según el punto 2 del Art. 16 de la LPRL), o contratando un Servicio de Prevención Ajeno.

Fotocopia de los TC1 y TC2 de los trabajadores de la subcontrata.

Fotocopia del libro de matrícula para establecer el personal que entra a trabajar en la obra.

Fotocopias del registro de los equipos de protección individual recibidos por cada trabajador, así como de las revisiones técnicas de la maquinaria y del acta de autorización a los trabajadores para el uso de la maquinaria.

El contratista estará obligado a cumplir y entregar la documentación que se relaciona en la Instrucción Técnica de Coordinación de Actividades Empresariales del Plan de Prevención de la Agencia, entre ellas una evaluación de riesgos donde se planifiquen los sistemas de seguridad necesarios para el montaje de la instalación.

11. SUBCONTRATOS

Ninguna parte del suministro, podrá ser subcontratada sin conocimiento y consentimiento previo, del representante de la Agencia.

En caso de subcontrato, deberá solicitarse y dicha solicitud incluirá los datos precisos para garantizar que el subcontratista posee capacidad suficiente para hacerse cargo de los trabajos en cuestión. La acotación del subcontrato no relevará al contratista de su responsabilidad

contractual. El representante de la Agencia estará facultado para decidir la exclusión de aquellos subcontratos que, previamente aceptados no demuestren durante los trabajos poseer las condiciones requeridas para la ejecución de los mismos. El contratista deberá adoptar las medidas precisas e inmediatas para la rescisión de dichos subcontratos.

12. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será por 10 meses.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua no tendrá la obligación de agotar el importe total del contrato ni de agotar el plazo máximo de duración del contrato.

La fecha de inicio de la prestación del servicio será la establecida en la orden de inicio del contrato.

12.1. PLAZO DE RESPUESTA

Se establece un PLAZO DE RESPUESTA de DIEZ DÍAS NATURALES desde la petición del material.

12.2. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario será responsable de la correcta realización de los suministros, así como de riesgos de siniestro de material y personal implicados en la operación o consecuencia de la intervención de su máquina y equipos, así como de los daños a terceros.

13. MEDICIÓN Y ABONO

La medición se realizará a la descarga de producto por contabilización de las unidades de producto requerido. En todo caso, hará referencia a unidades de producto suministradas a entera satisfacción del Jefe de Obra de LA AGENCIA.

No darán lugar a valoración las cantidades de producto que excedan de las mediciones contratada

14. FACTURACIÓN Y PAGO

El contratista facturará cada mes mediante relación valorada e incluirá las unidades de productos efectivamente suministradas.